



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00104 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsana y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 27, hoy 12 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00
p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA